

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO SECTOR GOBIERNO

Seguimiento 2024

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Seguimiento 2024

Introducción

La Secretaría Distrital de Gobierno - SDG con fundamento en lo establecido en el artículo 28 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, realizó la respectiva formulación del Plan de Austeridad 2024 en el cual estableció los rubros elegibles y no elegibles, así como las metas esperadas para continuar racionalizando los recursos de la entidad.

Posteriormente, la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Alcaldía Mayor de Bogotá, expiden el Decreto Distrital 062 de 2024 “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*”, motivo por el cual la Secretaría Distrital de Gobierno realiza la actualización del Plan aprobado en la sesión del 31 de enero de 2024, con el fin de fortalecer las medidas de austeridad del gasto al interior de la entidad.

Es preciso indicar que el indicador de austeridad del gasto realiza una comparación de los recursos ejecutados por la entidad en períodos de tiempo; sin embargo, existen medidas de austeridad que hacen relación exclusiva al cumplimiento de normas, acciones y/o requisitos que no son medibles en dinero, toda vez que no tienen involucrado la ejecución de recursos económicos.

Es preciso indicar que para establecer la línea base se realizó la validación de los rubros ejecutados en la vigencia 2023 y que tenía relación con la Posición Presupuestal ejecutada en la vigencia 2024.

Servicios de personal

Artículo 6°. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. *A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.*

La Secretaría Distrital de Gobierno en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, redujo para la vigencia 2024 el gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizado en la vigencia anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad implementó medidas con el fin de garantizar la prestación de los servicios, optimizando el talento humano contratado para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
43.786.282.618	41.051.293.855	6,25%

Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos. *La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y*

en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas.

Para la vigencia 2024, se pagó las Horas Extras y Recargos Nocturnos que reportaron en las áreas y por medio de las Resoluciones 1125 y 1126 del 2024 se cancelaron los compensatorios del año 2023.

Comparando los resultados del 2024 con la vigencia anterior, se logra evidenciar que la cantidad de horas extras disminuyeron en un aproximado del 32.6%, lo que se representa en el resultado del indicador de austeridad en un 2.16%.

valor ejecutado a 31/12/2023	valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado indicador austeridad
893.546.975	874.287.000	2,16%

Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje. *Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.*

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

Para la vigencia 2024 se aprobaron once (11) comisiones al interior del país, estas se establecieron en el marco del cumplimiento de los aportes y compromisos adquiridos por la Entidad, en su mayoría se trató de acompañamientos a la población Embera para el retorno a sus territorios.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
16.502.548	14.426.452	12,58%

Artículo 9º. - Compensación por vacaciones. *Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal*

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
1.388.833.020	5.137.037.464	-369,88%

En el transcurso de la vigencia 2024, el indicador presenta una variación con respecto a lo ejecutado en la vigencia 2023, toda vez que se realizó el proceso de liquidación de servidores de libre nombramiento y remoción, así como, la desvinculación de servicios con ocasión al concurso de ascenso. En este orden, estos procedimientos administrativos contemplaron la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas.

Artículo 10º. - Bono navideño. *Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes.*

Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
\$0	\$0	0%

Los bonos navideños se entregan en el mes de diciembre de cada vigencia a los hijos de los servidores de la planta global conforme a lo establecido en el Plan de Bienestar en su componente plan anual de estímulos. Los mismos, se entregan a través del contrato de Bienestar suscrito por la entidad ejecutándose dentro del Artículo 12 del presente plan de austeridad.

Artículo 11 -. *Capacitación. Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando aborrazar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.*

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación.

El cronograma del Plan Institucional de Capacitación 2024 tuvo cuarenta y cuatro (44) actividades programadas, de las cuales se precisa comunicar que únicamente seis (6) de ellas se realizaron bajo la estrategia de contratación. Las demás actividades fueron gestionadas a través de la red de formadores y alianzas estratégicas con otras entidades, las cuales no generan ningún costo para la entidad. Por ende, en los contratos se incluyen los temas que por su nivel de especialidad no es posible gestionar por medio de las estrategias anteriormente mencionadas.

Los contratos relacionados a las actividades del Plan Institucional de Capacitación con cargo en valor a la Entidad se ejecutaron durante el segundo semestre del año. El proceso de contratación obedeció al diagnóstico técnico de necesidades y plan de acción aprobados para la vigencia.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
296.040.053	352.174.371	-18,96%

Artículo 12 -. Bienestar. *Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCĐ para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.*

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCĐ y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades

El Plan de Bienestar e Incentivos ejecutó cuarenta y nueve (49) actividades cuyo objetivo fue generar acciones para mejorar el sentido de pertenencia hacia la Secretaría Distrital de Gobierno, de las cuales es importante resaltar que el ochenta por ciento (80%) de las mismas se realizaron de manera autogestionada por el equipo de la DGTH en alianza con la caja de compensación, la escuela de gobierno local y el corredor de seguros. El veinte por ciento (20%) restante de las actividades se desarrollaron a través del contrato 1128 de 2024, lo que permitió alcanzar el cien por ciento (100%) de ejecución con un nivel de percepción de cuatro nueve (4.9) en una escala de uno (1) a cinco (5), calificado por parte de los servidores y su núcleo familiar.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
803.227.989	929.249.060	-15,69%

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones. *Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.*

Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
\$0	\$0	0%

Se adelantaron dos actividades así: Conmemoración día de la mujer y cierre de gestión realizadas a través de la caja de compensación familiar sin costo para la entidad.

Artículo 14 -. Fondos educativos. *Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los*

Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin

De enero a diciembre de 2024, desde la Dirección de Gestión del Talento Humano se realizó junto a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la socialización de la oferta para FRADEC y para el FEDHE, cuyo objetivo era divulgar y registrar a los servidores a la oferta distrital, conforme a las Directrices del Decreto 062 de 2024. Sin embargo, es importante aclarar que este componente no aplica para la Secretaría Distrital de Gobierno.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
\$0	\$0	0%

Administración de Servicios

Artículo 15. Telefonía. *Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.*

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.

La Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con las líneas de telefonía para la atención del ciudadano y las rutas de atención de Derechos Humanos. Es preciso mencionar que la SDG adelantó ante el operador de telefonía la cancelación de veintidós (22) líneas que no son utilizadas para tal fin, y gestionará con los operadores de telefonía celular, nuevos planes con el fin de obtener un plan que mantenga la calidad a un mejor y menor costo.

Adicional a lo anterior, la Entidad mantiene el licenciamiento Microsoft Office 365 específicamente la herramienta “Teams”, a través de la cual se generan llamadas entre los funcionarios de la SDG sin hacer uso de líneas telefónicas. Lo anterior con el propósito de disminuir el número de líneas telefónicas fijas activas y adecuar el servicio de telefonía fija de la Entidad a las nuevas herramientas de comunicación utilizadas por los equipos de trabajo.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
143.407.638	138.879.494	3,16%

Artículo 16 -. Vehículos oficiales. *Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.*

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos; así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. *El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.*

El uso del parque automotor es exclusivo para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, las funciones y actividades de cada una de las dependencias del Nivel Central, evitando el uso de los vehículos durante los fines de semana, salvo que las necesidades del servicio estrictamente lo demanden, situación que es previamente coordinada a fin de garantizar la operación en las actividades puntuales definidas.

Así mismo, los vehículos que componen el parque automotor del Nivel Central de la Secretaría son modelos de más de cinco (5) años, razón por la cual no fue posible asumir el compromiso de disminuir el valor ejecutado en los mantenimientos vehiculares de carácter preventivo y/o correctivo en razón al permanente uso y demanda de los automotores en cumplimiento de las labores institucionales.

En referencia a las acciones implementadas para el control y seguimiento al suministro y consumo de combustible (gasolina corriente y ACPM) se realizan a través del dispositivo de control (microchip) dispuesto a través de la orden de compra celebrada por la SDG a través del Acuerdo Marco de Precios de Combustible de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para la vigencia 2024, no fue posible asumir el compromiso de disminuir el valor ejecutado por el consumo de combustible, puesto que el Gobierno Nacional viene adelantando incrementos al precio del galón de combustible de gasolina corriente.

Es preciso indicar, que la entidad celebró los contratos de mantenimiento del parque automotor a través del acuerdo marco de precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
479.389.183	568.635.997	-18,62%

Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria. *Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.*

Parágrafo. *Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el aborro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta*

Para la vigencia 2024, no se realizó la adquisición de vehículos y/o maquinaria, para la Secretaría Distrital de Gobierno.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
\$0	\$0	0%

Artículo 18 -. *Fotocopiado, multicopiado e impresión. Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.*

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Durante el primer semestre y durante los meses enero, febrero y marzo de 2024 el servicio de impresión se brindó a través del contrato 724-2023 suscrito con SUMIMAS S.A.S. el cual finalizó el 31 de marzo de 2024, en este se tenía un tope máximo de 2400 impresiones por mes.

Para los meses abril, mayo y junio de 2024 el servicio de impresión se brindó a través del contrato 572-2024 suscrito con NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, el cual tiene fecha de inicio de 3 de abril de 2024 y tiene un tope máximo de 3000 páginas/impresiones por mes.

Con este nuevo contrato desde la Dirección de Tecnología e Información incentivó en los servidores y contratistas de la SDG, la campaña cero papeles y el uso de herramientas tecnológicas que disminuyan la necesidad de documentos físicos, así mismo se promueve el envío de respuestas por correo electrónico y/ o por los sistemas de gestión documental.

Artículo 19 -. **Publicidad distrital.** *Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.*

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia

En referencia a las acciones en el rubro de publicidad, la Secretaría Distrital de Gobierno ha reducido el gasto en el servicio permanente de comunicaciones para la ejecución de los planes de medios en la entidad. Con corte al 31 de diciembre de 2024, adelantó acciones del enfocadas a las acciones de comunicaciones de la entidad, a través del talento humano de la Oficina Asesora de Comunicaciones, el contrato suscrito para la producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, y el contrato suscrito para la ejecución de los planes de medios en la Secretaría Distrital de Gobierno.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
188.750.969	205.431.308	-8,84%

Artículo 20 -. *Cajas menores. El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.*

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021.

La Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con la constitución de cajas menores para gastos imprevistos.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
\$0	\$0	0%

Artículo 21 -. **Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.** *Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.*

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.

Para el rubro mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, es importante mencionar que el comportamiento entre una vigencia y otra se debe a que para el año 2023, se realizaron intervenciones en el edificio Bicentenario, en especial para la Dirección de Gestión Policiva en el primer piso y en el área de Despacho.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
300.000.000	255.393.885	14,87%

Artículo 22 -. **Suscripciones.** *Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio.*

Como parte de las acciones de austeridad para la vigencia 2024, con corte al 31 de diciembre de 2024, se mantiene la política adoptada en vigencias anteriores de no realizar suscripciones a material como periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

Valor ejecutado a 31/12/2023	Valor ejecutado a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad
\$0	\$0	%0

Artículo 23 -. **Servicios públicos.** *Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de*

los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

Para los rubros referentes a servicios públicos no se contempla realizar acciones de austeridad, toda vez que el pago de los servicios públicos lo realiza la Secretaría General, de acuerdo con el consumo de acueducto y alcantarillado, servicio de aseo y energía de la manzana de Liévano.

Sin embargo, la Entidad tiene a su cargo el pago de servicios públicos por concepto de los predios y locales del DADEP y los arrendamientos de los Espacios de Atención Diferenciada a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Adicional a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó acciones de sensibilización frente al uso eficiente del agua y energía campañas por los medios de comunicación interna con la Oficina Asesora de Comunicaciones, como las que se presentan enseguida:



¡Rétate con el PIGA! Marzo

El agua se agota: es momento de actuar

En marzo celebraremos el Día Mundial del Agua. Por ello queremos recordarte la importancia de este recurso que la debes proteger con pequeñas acciones, en beneficio tuyo y del planeta.

¡Te invitamos a un espacio de socialización!

Te esperamos en la plazoleta central de la Manzana Liévano. El viernes 22 de marzo a las 2:30 p.m.

Agenda y aprende sobre el agua

Calcula tu huella hídrica:

La huella hídrica mide el volumen de agua que usas en tus actividades cotidianas y aquella que se utiliza para producir los bienes y servicios que consumes.

Calcula en muy fácil: responde las preguntas en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3Dn8f80> o escanea el código, conocerás el impacto que generas en el cuidado del agua.

Comparte el resultado de tus resultados al correo: gobernamentadistritaldebogota.gov.co junto con tus compromisos para disminuir tu huella hídrica. No olvides indicarnos la sede a la que perteneces.

¿Sabes cómo puedes aportar al ahorro de agua?

- Cierra bien los grifos
- Riega las plantas en horas de la tarde
- Toma duchas más cortas

¡Haz parte de la solución, no de la contaminación!

Participan: Secretaría General, Secretaría Jurídica y Secretaría de Gobierno



BOGOTÁ

Cuida hasta la última gota

Conoce las disposiciones establecidas en la **circular 010 del 5 de abril de 2024**, para adoptar medidas que garanticen el uso eficiente de la energía y del agua, en Nivel Central y las Alcaldías locales.

Clic aquí



BOGOTÁ

Cuida hasta la última gota

Recuerda que el **lunes 15 de abril** te esperamos en la socialización del plan de acción para el **ahorro de agua y energía** en todas las sedes de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Conéctate a las 10:00 a.m.



**Si estoy en casa
no me baño!
y a Bogotá no le
hago daño**

Debido a la restricción de agua, el **lunes 6 de mayo**, las personas del Equipo Gobierno que ejerzan sus labores en Nivel Central, podrán **trabajar desde casa**, exceptuando al personal de atención a la ciudadanía e inspectores de policía que tengan audiencias programadas.

#CierraLaLlave



100 años por Bogotá

CELEBREMOS EL DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA

La Secretaría Jurídica Distrital te invita a participar en la socialización:

SISTEMA DE PÁRAMOS DE BOGOTÁ

23 de abril de 2024
9:30 a.m.

¡Ayudarnos a conservar el recurso hídrico!

Participan:
Secretaría General, Secretaría Jurídica y Secretaría de Gobierno.

Ingresa aquí



¡Síguelo la CORRIENTE a la transición energética!

VIERNES 24 MAYO
10:00 a.m.

Via Teams

MÁS INFORMACIÓN AQUÍ

¡No te lo pierdas!



7º ciclo

TURNO 8
Martes 11 de junio

¡Seguimos cuidando cada gota de agua!

Debido a la restricción de agua, las personas del Equipo Gobierno que ejerzan sus labores en Nivel Central, podrán trabajar desde casa, exceptuando al personal de atención a la ciudadanía e inspectores de policía que tengan audiencias programadas.

Si estoy en casa ¡no me baño! y a Bogotá no le hago daño

#CierraLaLlave

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

Seguimiento 2024

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

1. FORMULACIÓN 2024

Objetivo Plan de austeridad de gasto público

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en concordancia con el decreto 062 de 2024, ha actualizado las medidas de austeridad y transparencia del gasto público para racionalizar y hacer más eficiente el uso de los recursos públicos, esto de manera responsable.

Esta Defensoría ha venido realizando acciones en pro de la austeridad en los recursos públicos en varios rubros. Por ejemplo, las líneas celulares han pasado de ser 4 a 1, reduciendo los planes en más del 50%. Se han restringido las horas extras, autorizando solo lo mínimo posible a dos conductores asignados a la Dirección y a la Subdirección de Gestión Corporativa. Se realizan permanentemente campañas de ahorro de servicios públicos y, adicionalmente, se han expedido actos administrativos que promueven medidas de ahorro de agua y energía, controles a los vehículos con GPS, topes de consumos de combustible, entre otras, lo cual ha permitido lograr ahorros efectivos en los gastos de funcionamiento de la Entidad.

Estas acciones buscan incrementar la eficiencia y austeridad de la utilización de los recursos, empleando la moderación y reducción del gasto público, reforzando la cultura del ahorro, racionalización y controles normativos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Para la vigencia 2024, los rubros priorizados en el DADEP son los siguientes:

- La entidad está participando en la Convocatoria Distrito 6 para proveer los cargos en vacancias definitivas.
- La entidad tuvo en 2024 como base la Resolución 488 del 18 de diciembre de 2023, por medio de la cual se estableció la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De igual manera, previo a la celebración de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, se adelanta revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación.
- Racionalización de las horas extras de todo el personal. Solamente se autorizan las correspondientes a los conductores.
- Si se requieren desplazamientos con asistencia personal de servidores públicos, se debe justificar la respectiva comisión de servicios. Hasta la fecha, no se han realizado desplazamientos.
- Solo se reconoce en dinero las vacaciones causadas y no tomadas en caso de retiro de los funcionarios.
- Se han coordinado las capacitaciones con otras entidades y organismos distritales para disminuir costos y no se han causado gastos por alquileres de auditorios o espacios. Adicionalmente, se ha privilegiado el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones TICS, para restringir uso de papelería y otros elementos.

- Dentro del plan de bienestar formulado por la entidad, se incluyen las actividades programadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, tales como el día de los secretarios y conductores y se promueve la participación de los funcionarios de la entidad en ellas.
- De acuerdo con la convocatoria para teletrabajo en la vigencia 2024, se pretende completar 18 funcionarios en esta modalidad.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

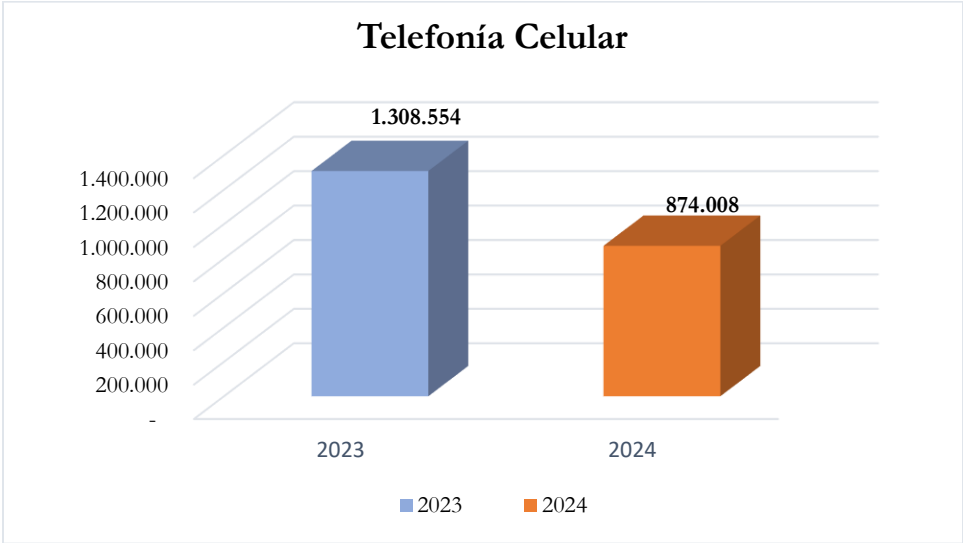
- El servicio de teléfono fijo se encuentra controlado para llamadas a larga distancia y celular con asignación de códigos. El valor pagado se ha mantenido estable por varias vigencias.
- En la vigencia 2024, se eliminó una línea celular por lo cual solamente se cuenta con una línea celular asignada a la Oficina de Atención al Ciudadano, con plan cerrado.
- La entidad tiene dos vehículos oficiales, que tienen instalado sistema de monitoreo satelital para realizar controles. Se tienen instalados chips para registrar el consumo de combustible y se establecieron topes semanales y mensuales.
- Se tienen asignados topes para el número de copias de cada una de las dependencias. Las fotocopias han disminuido porque se evitan al máximo las impresiones.
- Actualmente, se mantiene la estrategia del uso eficiente del papel, con estrategias como: uso del papel reciclado en todas las impresoras de la entidad, revisión previa a la impresión de documentos, implementación de respuestas electrónicas, impresión a doble cara.
- Racionalización del suministro de papel a las dependencias con controles de entrega.
- En la presente vigencia, la caja menor tiene un valor menor a la de la vigencia anterior y Se ciñe estrictamente a los gastos que tiene carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables.
- Los gastos para mantenimiento y reparaciones locativas son mínimas, no se tiene previsto realizar reparaciones, solamente las que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad.
- No se realizaron suscripciones en la presente vigencia.
- Se adelantaron Campañas de sensibilización que promueven el uso eficiente y el consumo de los servicios públicos de agua y energía y la gestión integral de residuos sólidos.

Gastos elegibles

- Planes de telefonía móvil
- Horas extra
- Combustible
- Impresión
- Fotocopiado
- Caja menor

PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL

Desde la vigencia 2020, para este rubro se vienen adelantando acciones como la negociación de planes. En el año 2021, se eliminaron dos líneas celulares y en el año 2024 se eliminó otra, quedando solamente la asignada para la Oficina de Atención al Ciudadano.

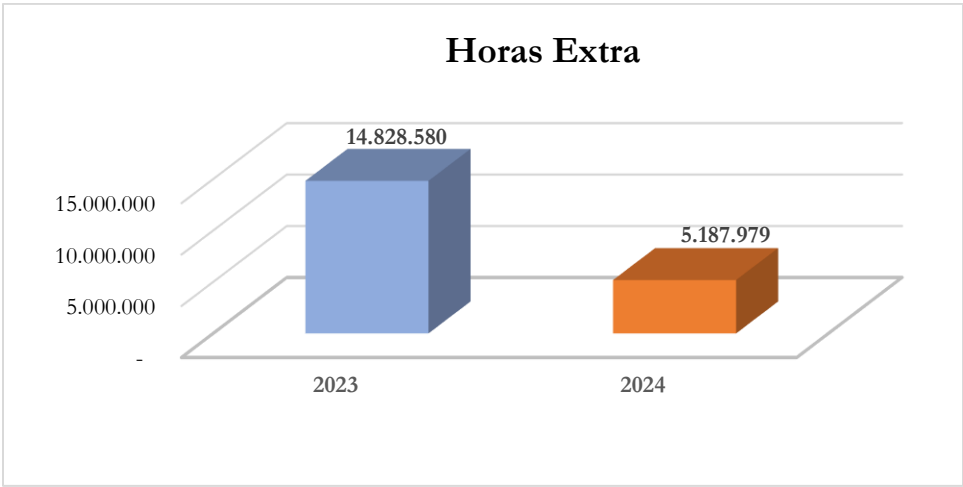


2023	2024	% Disminución
1.308.554	874.008	33%

Este rubro presentó una disminución del 33% en comparación a la vigencia 2023.

HORAS EXTRA

En la Defensoría del Espacio Público solamente se autorizan horas extra para los conductores y en la presente vigencia los desplazamientos se han programado dentro del horario laboral lo que ha permitido disminuir el pago de horas extra.

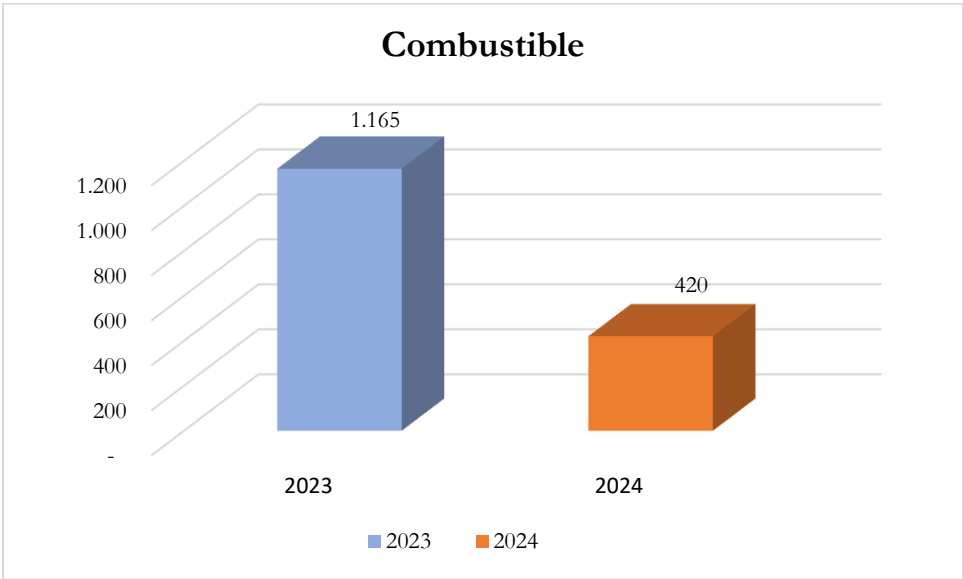


2023	2024	% Disminución
14.828.580	5.187.979	65%

Este rubro presentó una disminución del 65% en comparación a la vigencia 2023.

COMBUSTIBLE

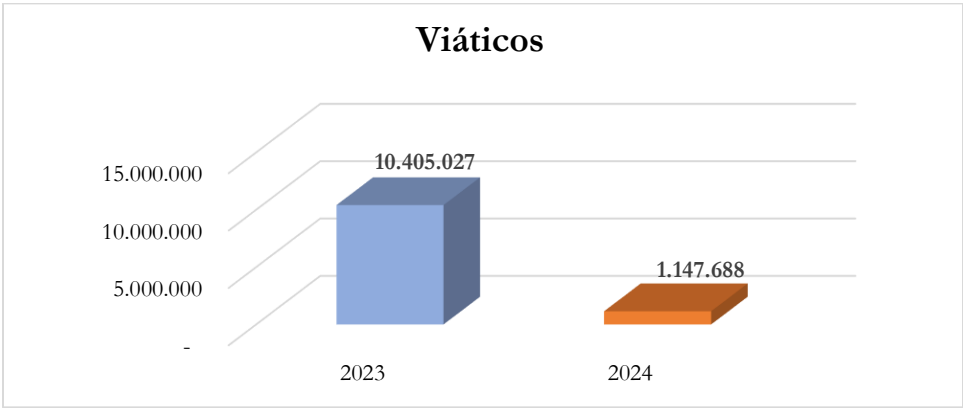
Los desplazamientos de los vehículos oficiales en la presente vigencia vienen disminuyendo, por lo cual el consumo de combustible también ha disminuido.



2023	2024	% Disminución
1.165	420	64%

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

En la presente vigencia no se han desarrollado comisiones que hayan requerido desplazamientos de funcionarios fuera de la ciudad, solamente las generadas por trámites legales y jurídicos.



2023	2024	% Disminución
10.405.027	1.147.688	89%

Este rubro presentó una disminución del 89% en comparación a la vigencia 2023.

IMPRESIÓN

En la Defensoría se vienen aplicando estrategias para disminuir el consumo de papel, acciones como las respuestas electrónicas, revisión de respuestas antes de imprimirlas, impresión por las dos caras, uso de papel reciclado, entre otras.

Igualmente, se mantiene un control en la entrega de papel a cada una de las dependencias, que continuaron para la vigencia 2024.

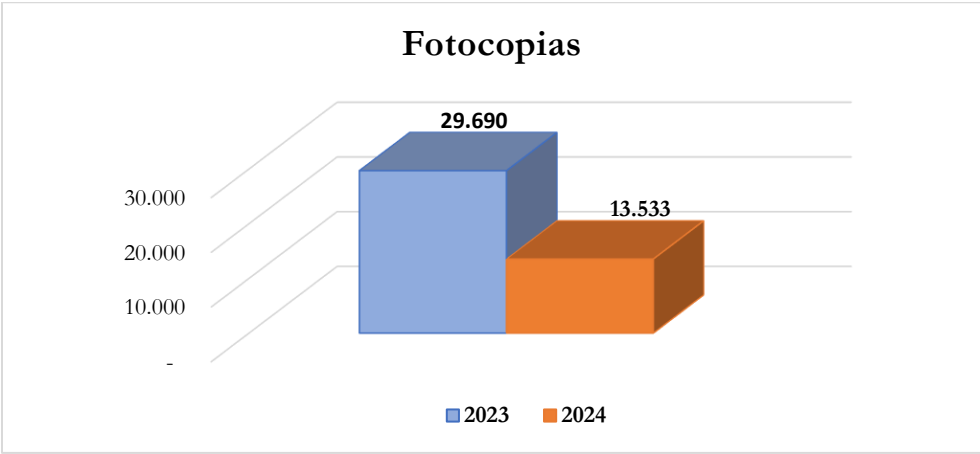
2023	2024	% Disminución
299.500	206.500	31%

Este rubro presentó una disminución del 31% en comparación a la vigencia 2023, teniendo en cuenta la cantidad de unidades consumidas.

FOTOCOPIADO

La Defensoría del Espacio Público, desde hace varios años, ha venido disminuyendo el número de copias expedidas, con asignación códigos para el servicio de fotocopiado a cada una de las dependencias con topes máximos y también porque o disminuyendo el número de copias expedidas, entre otros, porque se dan gran parte de las respuestas a los requerimientos mediante correo electrónico.

Para la vigencia 2024, se continuó disminuyendo el número de fotocopias generadas en el DADEP.

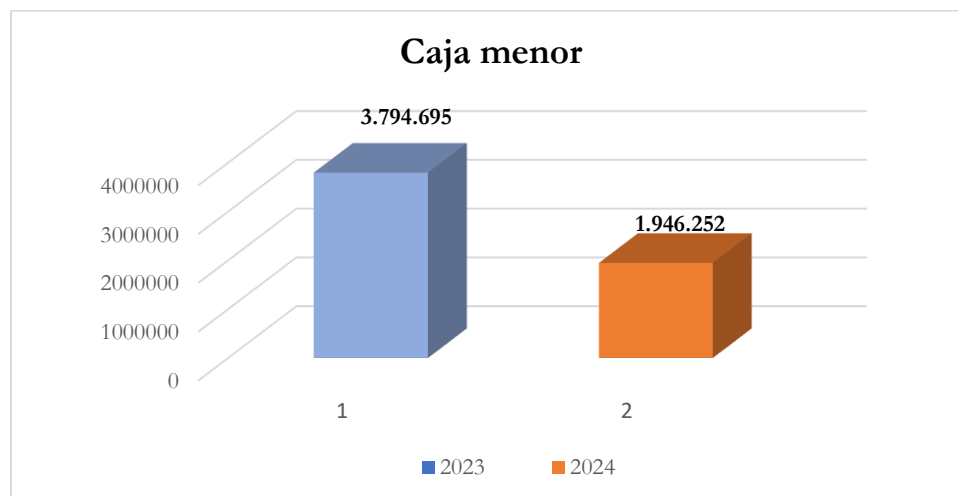


2023	2024	% Disminución
29.690	13.533	54%

Este rubro presentó una disminución del 54% en comparación a la vigencia 2023.

CAJA MENOR

Los gastos de caja menor han disminuido a través de los años. Para su manejo, se siguen los lineamientos establecidos para el manejo de las cajas menores, revisando que los gastos realizados mediante esta caja sean sólo los de carácter urgente e imprevisto y que se encuentren dentro de los rubros autorizados.



2023	2024	% Disminución
3.794.695	1.946.252	49%

Este rubro presentó una disminución del 49% en comparación a la vigencia 2023.

Gastos no elegibles

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL FUNCIONAMIENTO

Este rubro no ha sido elegido, ya que la Defensoría del Espacio Público no tiene contratos de prestación de servicios suscritos con recursos de funcionamiento.

CANTIDAD DE TIQUETES EXPEDIDOS Y UTILIZADOS

Este rubro no ha sido elegido porque esta Defensoría realiza como máximo una comisión por semestre, por lo cual no se podría mostrar gestiones para ahorro.

SERVICIO CONTRATADO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

En la vigencia 2024 el DADEP no se suscribió contrato para alquiler de vehículos por funcionamiento, por lo cual la vigencia no sería posible ahorro. Este contrato se tramita con recursos de Inversión.

PARQUE AUTOMOTOR

La Defensoría del Espacio Público solamente tiene dos vehículos propios, uno de los cuales es vigencia 2015 y otro de la vigencia 2018.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

Uno de los vehículos de la Defensoría correspondiente a la vigencia 2015 y ha requerido reparaciones al cumplir más de 7 años de adquisición. El vehículo de la vigencia 2018 ha cumplido su garantía, por lo cual las reparaciones que requieran se deben adelantar por el contrato de mantenimiento suscrito, por lo cual no es posible realizar ahorros en este rubro.

EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN DE AVISOS (PUBLICIDAD)

Este rubro no ha sido elegido, ya que la Defensoría del Espacio Público no realiza edición, impresión, reproducción o publicación de avisos con recursos de funcionamiento.

SUSCRIPCIONES (PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS)

Este rubro no ha sido elegido ya que la Defensoría del Espacio Público no tiene suscripciones a revistas, periódicos o publicaciones.

EVENTOS Y CONMEMORACIONES

Este rubro no ha sido elegido ya que la Defensoría del Espacio Público, la mayor parte de sus eventos y conmemoraciones, las realiza mediante gestión que no implican erogaciones presupuestales.

SERVICIOS PÚBLICOS

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP- tiene su sede principal en el piso 15 del Centro Administrativo Distrital, localizado en la carrera 30 No 25 - 90 piso 15 y costado occidental del piso 16, cuya administración está a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Decreto 231 de 2018.

En este complejo donde funcionan 7 entidades del distrito, se cuenta con un solo contador de agua para todas las entidades y los reportes de consumos son gestionados y entregados por la Secretaría Distrital de Hacienda, con un valor prorrateado por unidad de área, correspondiente al 5.03% para la Defensoría. La entidad, adicional a la sede principal, tiene en funcionamiento la Casa del Espacio Público, en la cual se tienen algunos puestos de trabajo y se realizan reuniones.

La Defensoría del Espacio Público permanente ha desarrollado programas de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, realizando control de los consumos en los puntos hidrosanitarios de la entidad, manteniendo en óptimas condiciones los sistemas de ahorro adecuados para cada punto. Adicionalmente, tiene el programa de ahorro y uso eficiente de energía, realizando el control de los puntos eléctricos de la entidad, manteniendo en óptimas condiciones los sistemas adecuados para cada punto, campañas de apagado de computadores de toda la entidad.

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

En la presente vigencia no es posible disminuir este rubro ya que por retiro de los directivos de libre nombramiento y remoción se incrementó el valor de indemnización por vacaciones.

CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

Los recursos asignados para estos rubros para la entidad han sido muy bajos y se pretende que se incrementen dentro de lo autorizado, para desarrollo de actividades en pro del bienestar de los servidores públicos.

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

Seguimiento 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	FUENTES DE CRITERIOS	3
3.	METODOLOGÍA.....	3
4.	ALCANCE	4
5.	RESULTADOS	4
6.	CONCLUSIONES.....	6
7.	RECOMENDACIONES	7
8.	ANEXOS	8

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Lineamientos Decreto Distrital 062 de 2024.....	5
---	---

INFORME SEGUIMIENTO MEDIDAS AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO IV TRIMESTRE 2024 Y CONSOLIDADO VIGENCIA 2024 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

1. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento, por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de los lineamientos contenidos en el Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y verificar el cumplimiento y las gestiones adelantadas, así como los controles implementados en materia de austeridad en el gasto público.

2. FUENTES DE CRITERIOS

Decreto 062 de 2024 *"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"*

Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones"* y demás normas concordantes.

3. METODOLOGÍA

La verificación adelantada se realizó con base en los lineamientos (criterios normativos) incluidos en el Decreto Distrital 062 de 2024 y el análisis de información suministrada

por la Secretaría General del Instituto y los procesos responsables, así como de la consulta y análisis de otras fuentes de información.

4. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó a las actividades y acciones adelantadas por el Instituto durante la vigencia 2024 en cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.

5. RESULTADOS

Los resultados detallados de las verificaciones realizadas fueron consignados en el Anexo “*MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024*”, del IV trimestre de 2024, la cual consolida los resultados de la vigencia 2024 y forma parte integral de este informe.

Dichas verificaciones se encuentran desglosadas en veintinueve (29) disposiciones establecidas en la en la norma, criterio de este seguimiento con el fin de que en los procesos responsables directos de ejecutar las acciones encaminadas a promover y adoptar medidas ajustadas a criterios de eficiencia y economía para la racionalización de los recursos públicos y a la normatividad, se revisen, analicen y tomen las acciones pertinentes frente a los resultados obtenidos, continuando con la gestión adelantada y/o implementando acciones para la mejora.

5.1. RESULTADOS IV TRIMESTRE 2024

De acuerdo con las verificaciones realizadas a continuación se presentan de manera general los resultados obtenidos.

Tabla 1 Lineamientos Decreto Distrital 062 de 2024

Criterio	Cantidad de Lineamientos	Porcentaje %
Cumple	18	62%
No cumple	3	10%
No Aplica	0	%
Por verificar	8	28%
Total Lineamientos	29	100%

Fuente: Elaboración OCI

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que de los 29 lineamientos el Instituto cumplió 18, no cumplió 3 y se encuentra por verificar 8 lineamientos.

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO E INDICADOR DE AUSTERIDAD

El artículo 24 del Decreto 062 del 2024, señala que:

“ Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del de gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

A: Indicador de Austeridad - Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

t: Periodo de medición

Una vez revisada la sede electrónica, no se encontró Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia. Se recomienda su socialización para su alineación con la gestión y ejecución del presupuesto de gasto, así como su correspondiente publicación en la sede electrónica.

6. CONCLUSIONES

- En materia de medidas de austeridad en el gasto público, durante la vigencia 2024 el Instituto dio cumplimiento satisfactorio a dieciocho (18) de los veintinueve (29) lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024.
- Durante la vigencia 2024 se presentó un incumplimiento en materias de medidas de austeridad en el gasto público, relacionado con los “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, las medidas a tomar en cuanto a “Fotocopiado, Multicopiado e Impresión. Fotocopiado, Multicopiado e Impresión” y la publicación de los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas, en la página web, definidos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

7. RECOMENDACIONES

- Establecer controles orientados a garantizar que el consumo de fotocopiado e impresión utilizado por el personal de la Entidad sean de carácter institucional.
- Se recomienda la socialización del Plan de Austeridad del Gasto de la vigencia de forma oportuna, de forma que se pueda alinear con la gestión y ejecución del presupuesto de gasto, así como su correspondiente publicación en la sede electrónica.
- Las demás recomendaciones sobre cada aspecto evaluado se encuentran en el cuerpo del presente informe y su Anexo "MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024".

Aprobado: 17/02/2024

Elaboró y verificó:


LUZ ELENA AGUDELO DIAZ
Profesional Universitario 219-02 (E)

Revisó y aprobó:


CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

8. ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE VERIFICACIÓN LINEAMIENTOS DECRETO 062 DE 2024 - IV trimestre 2024. Documento Excel que cuenta con el seguimiento detallado de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024.